

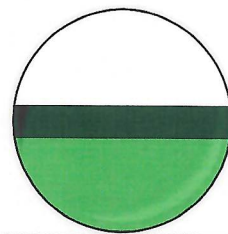


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 469a/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, EN LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERON.

Boquerón, 04 de noviembre de 2024

VISTO: La Resolución N° 377/2016, de la Contraloría General de la República y la necesidad de adoptar las normas de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1537/99 "De Administración Financiera del Estado", establece en su Artículo 59, que dice: *"Estructura del sistema de control. El Sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales."* De igual manera en el Artículo 60 dispone cuanto sigue: *"Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente..."*; y en el Artículo 62 dice: *"Auditoría General del Poder Ejecutivo. La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será deliberado, a posteriori, de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de auditoría generalmente aceptadas"*.

Que, la Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015", establece en su Artículo 1 y siguientes: *"Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015..."*. Artículo 2. *"Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*. -----

Que, la Resolución N° 147/19 de la Contraloría General de la República "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, establece en su Artículo 3 cuanto sigue: *"Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República, la utilización de la citada Matriz de Evaluación, para lo cual deberá proceder conforme a su estructura y procesos"*. -----

Que, atentos a las normativas expuestas precedentemente, es importante establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como una forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad de la institución municipal de Boquerón. -----

...///...

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

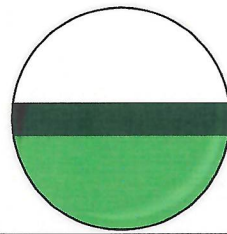


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso. Gestión y Transparencia.



...///...

Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 51 - De los deberes y atribuciones del intendente. "a) *Ejercer la representación legal de la Municipalidad*; [...] d) *Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.*" -----

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR el Protocolo de Buen Gobierno en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Municipalidad de Boquerón. -----

Art. 2) ESTABLECER su implementación a partir de la fecha de la presente resolución. --

Art. 3) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Ante mí:


Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.


César I. González Britez.
Intendente Municipal.

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos